

RESOLUCIÓN NÚMERO
()

15 FEB. 2011

000124

"Por la cual se hace la designación de estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que se suscribió el Convenio No. 293 de fecha 30 de noviembre de 2010 entre la Universidad del Atlántico y el Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es aunar esfuerzos para apoyar a la Universidad del Atlántico en la consolidación del proyecto "Programa de Acompañamiento Académico UDEA" con el fin de fomentar la permanencia y graduación estudiantiles.

Que se dio inicio a la ejecución del proyecto en el marco del Convenio anteriormente mencionado, para lo cual es necesaria la vinculación de catorce (14) estudiantes de pregrado, seleccionados mediante convocatoria pública, quienes se desempeñarán como gestores.

Que en el marco del Convenio mencionado, la Vicerrectoría de Bienestar Universitario solicitó la vinculación de los siguientes estudiantes:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1.140.836.232	ANGELICA MARIA ARROYO CABRERA
2	1.045.674.790	ELIAS JAVIER GARCIA CLARO
3	1.104.867.349	DEIMER JOSE JULIO ALEANS
4	1.050.037.003	JESUS DAVID PEREZ HERRERA
5	1.140.828.961	JAN LUIS COMAS RUIZ
6	1.140.830.841	JOHANNA ISABEL HERRERA HURTADO
7	1.140.823.281	SANDRA MILENA MUÑOZ VILLA
8	1.140.823.280	MELISSA PAOLA MUÑOZ VILLA
9	1.044.423.750	MELBA ROSA CUADRADO GALAN
10	1.140.826.454	JOSE EDUARDO HENRIQUEZ TORRES
11	1.143.429.939	GISSELLE KATHERINE RADA ESCOBAR
12	1.129.582.374	LISSETTE CATALINA MUÑOZ ACOSTA
13	1.069.473.945	ROBINSON JOSE ACOSTA DIAZ
14	1.140.827.537	CYNTHIA MARINA RIVALDO GOMEZ

Que existen recursos disponibles para tal fin de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011010023.

En atención a las anteriores consideraciones, y de conformidad con el literal h del artículo 26º Acuerdo Superior No. 004 de 15 de febrero de 2007,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Désignese a los estudiantes enunciados en las consideraciones de la presente resolución para desarrollar actividades de apoyo en la ejecución del proyecto "Programa de Acompañamiento Académico UDEA", en el marco del Convenio suscrito entre la Universidad del Atlántico y el Ministerio de Educación Nacional.

RESOLUCIÓN NÚMERO
(**000124**)

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de la duración de la presente designación será de tres (3) meses contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Las actividades a desarrollar por parte de los estudiantes designados, así como el horario en que las realizarán, serán estipuladas por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente designación para el desarrollo de actividades de apoyo de la administración, en el marco del Convenio citado, no vincula en calidad de empleado ni de trabajador de la Universidad del Atlántico, por lo que la misma no presenta la existencia de relaciones laborales y civiles, y no le resultan aplicables las normas sobre prestaciones laborales.

ARTÍCULO QUINTO: Según lo estipulado en el Convenio, se reconocerá estímulos económicos para el desarrollo de las actividades, consistentes en un apoyo mensual para sufragar los gastos de movilización por valor del 50% del salario mínimo legal vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes mencionados deberán presentar a la Vicerrectoría de Bienestar Universitaria de la Universidad del Atlántico, un informe detallado de las actividades desarrolladas durante cada mes y/o periodo de apoyo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente designación podrá darse por terminado en las siguientes circunstancias:

- a) Pérdida de la calidad de estudiante.
- b) Disminución del promedio acumulado por debajo de 4.0
- c) Mala evaluación del desempeño de las actividades asignadas.
- d) Uso indebido de información, materiales, equipos e instalaciones a las que tengan acceso, en razón de la función desempeñada.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados, Departamento de Gestión del Talento Humano, Vicerrectoría de Bienestar Universitario y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

15 FEB. 2011




ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora